



AUTO

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022 - 007

Demandado: OSCAR BOLIVAR MOREANO NASTACUAZ CC No. 87.711.179

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y la Resolución 1287 del 09 de diciembre de 2022 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Nariño a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 02 de marzo de 2023, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 2022 - 007.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación mediante aviso publicado en la página Web del ICBF el día 02 de marzo de 2023, el cual quedó debidamente notificado el día 08 de marzo de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **OSCAR BOLIVAR MOREANO NASTACUAZ**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 01 de marzo de 2023, **OSCAR BOLIVAR MOREANO NASTACUAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.179, adeuda un valor total de capital la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.283)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$344.162,2)MDA/CTE** para un gran total de **UN MILLON PESOS (\$1.261.971,2)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 908.526
Valor indexación	\$ 0
Valor de intereses con corte al 01/03/2022	\$ 9.283
Costas procesales	\$ 344.162,2
TOTAL	\$ 1.261.971,2

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 004-2022, entablado en contra del señor **OSCAR BOLIVAR MOREANO NASTACUAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.179 y determinado mediante auto de fecha 02 de marzo de 2023, por valor total **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS PESOS (\$1.261.971,2) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada **OSCAR BOLIVAR MOREANO NASTACUAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.179, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 